



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2023-A/MM

Miraflores, 22 SEP. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 1579-2023-GM/MM de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 1147-2023-SGRH/GAF/MM de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 291-2023-GAJ/MM de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1583-2023-GM/MM de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. **La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 069-2023/MM de fecha 20 de setiembre de 2023, el Concejo Municipal de Miraflores autorizó el viaje del señor Felipe Armando Ojeda Pacora, Subgerente de Deporte y Recreación de la Municipalidad Distrital de Miraflores, del sábado 24 de setiembre al domingo 01 de octubre de 2023, a la ciudad de Viana do Castelo, Portugal, para que, en representación de esta entidad, participe como invitado a la "Asamblea General Anual de la Red Worl Surf Cities Network – WSCN";

Que, mediante el Informe N° 232-2023-GDH/MM de fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano traslada a la Gerencia Municipal el Informe N° 220-2023-SGDR-GDH/MM, a través del cual el señor Felipe Armando Ojeda Pacora, Subgerente de Deporte y Recreación de esta entidad, solicita se le conceda licencia con goce de remuneraciones por el periodo del 24 de septiembre al 01 de octubre de 2023, al encontrarse autorizado por el Concejo Municipal para participar como invitado al evento denominado "Asamblea General Anual de la Red Worl Surf Cities Network – WSCN" en la ciudad de Viana do Castelo, Portugal, en representación de esta entidad;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 209 -2023-A/MM

Que, mediante el Memorandum N° 1579-2023-GM/MM de fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal hace de conocimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos que resulta necesario encargar el despacho de la Subgerencia de Deporte y Recreación, a fin de no afectar la operatividad del área, proponiendo para dicho fin a la señora Katty Jackeline Parisaca Paredes, Subgerente de Salud y Bienestar Social, en adición a sus funciones, por el periodo del 24 de septiembre al 01 de octubre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 1147-2023-SGRH/GAF/MM de fecha 22 de septiembre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que la señora Katty Jackeline Parisaca Paredes, sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos para el puesto de Subgerente de Deporte y Recreación, por lo que es factible dicha encargatura en adición a sus funciones como Subgerente de Salud y Bienestar Social;

Que, a través del Informe N° 291-2023-GAJ/MM de fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la encargatura del cargo de Subgerente de Deporte y Recreación de la entidad a favor de la señora Katty Jackeline Parisaca Paredes, en adición a sus funciones de Subgerente de Salud y Bienestar Social de la misma, debiéndose previamente conceder la licencia con goce de remuneraciones solicitada por el señor Felipe Armando Ojeda Pacora la cual tendrá una duración desde el 24 de septiembre al 01 de octubre del año en curso;

Que, mediante el Memorandum N° 1583-2023-GM/MM de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el Informe N° 291-2023-GAJ/MM juntamente con los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al servidor **FELIPE ARMANDO OJEDA PACORA**, Subgerente de Deporte y Recreación de esta entidad, por el periodo comprendido del 24 de septiembre al 01 de octubre de 2023, al participar como invitado al evento denominado "Asamblea General Anual de la Red Worl Surf Cities Network – WSCN" en la ciudad de Viana do Castelo, Portugal, en representación de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Subgerente de Deporte y Recreación a la servidora **KATTY JACKELINE PARISACA PAREDES**, Subgerente de Salud y Bienestar Social de esta entidad, por el periodo comprendido del 24 de septiembre al 01 de octubre de 2023, en adición a sus funciones y en tanto se reincorpore el titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde